

ADENDA A LA GUÍA DOCENTE

Denominación: DERECHO URBANÍSTICO Y DE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Código: 100090

Plan de Estudios: GRADO DE DERECHO

Carácter: OPTATIVA Duración: SEGUNDO CUATRIMESTRE

Créditos ECTS: 4.0

Plataforma virtual:
<http://moodle.uco.es/moodlemap/>

Nombre: GARCÍA ARENAS, NICANOR (Coordinador)

Área: DERECHO ADMINISTRATIVO

Departamento: DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO

E-mail: ngarenas@uco.es

Tel. 957218855

Ubicación del despacho: FACULTAD DE DERECHO Y CC.EE.YEE

Indicar NO PROCEDE en caso de no haber sido necesario ningún tipo de adaptación

Aclaraciones generales sobre la metodología docente:

ADENDA A LA GUÍA DOCENTE

Actividades modalidad no presencial	
Grupo Grande	
Grupo Mediano	
Grupo Pequeño	
Tutorías	

La adaptación de los métodos de evaluación que figuren en la adenda deberá coincidir con lo publicado en la página web del título y en la plataforma Moodle de la asignatura.

Método de Evaluación	Herramienta de Moodle	Porcentaje
Exámenes	X	30 %
Pruebas de ejecución de tareas reales y/o simuladas	X	10 %
Supuesto práctico/discusión caso clínico/discusión trabajo científico	X	60 %
Total (100%)		100 %

Aclaraciones generales sobre los métodos de evaluación:

En la evaluación del alumno se tendrán en cuenta distintos componentes:

- La participación activa en la resolución y discusión de los supuestos prácticos que se resuelvan supondrá el 60 % de la calificación final. - La superación de los controles y tareas de ejecución que se realizarán a lo largo del semestre supondrá el 10% de la calificación final. Estas pruebas se realizarán de forma aleatoria, sin que medie aviso previo sobre la fecha de realización. -

Por último se realizará un examen final sobre el contenido de la asignatura, que tendrá un peso del 30% en la calificación definitiva. Los dos primeros componentes de la calificación final se conservan hasta la convocatoria de septiembre y no es posible recuperarlos una vez finalizado el periodo lectivo de la asignatura.

En la calificación de las actividades, pruebas y exámenes se tendrán en cuenta la capacidad y corrección en la expresión oral y escrita -en especial, sintaxis, puntuación y ortografía- del alumno

Las indicadas desde el Vicerrectorado de Universidad Digital y Planificación Estratégica (<https://www.gestion.uco.es/continuidad/>).

Indicar NO PROCEDE en caso de no haber sido necesario ningún tipo de adaptación

ADENDA A LA GUÍA DOCENTE

Indicar NO PROCEDE en caso de no haber sido necesario ningún tipo de adaptación

GRADO /MÁSTER

ADENDA A LA GUÍA DOCENTE

1. La adenda a la guía docente se cumplimentará por el profesor/a que aparezca como coordinador/a de la misma en la guía docente aprobada para el curso académico 2019-2020.
2. Sólo se reflejarán las modificaciones respecto a la guía docente aprobada que sean consecuencia de la adaptación a la situación de no presencialidad. En caso de que estas modificaciones afecten a lo previsto en las guías docentes para alumnos repetidores, se deberán hacer constar expresamente.
3. Para asignaturas anuales, se especificará la parte de contenidos y evaluación que se haya visto afectada por la adaptación a la no presencialidad.
4. En la adaptación de la evaluación, se debe reproducir la información ya publicada en la página web del título y en la plataforma Moodle de la asignatura.
5. No es necesario adaptar el cronograma puesto que se ha mantenido el calendario académico. En el caso de sesiones prácticas de asignaturas que hayan visto alterado el calendario por imposibilidad de recursos que permitan su realización en modo no presencial, esta adaptación se indicará en el apartado “Información adicional”.
6. El apartado “Recursos e Infraestructura” se debe cumplimentar sólo en caso de que esta información no se haya incluido en el apartado de adaptación de la metodología docente o que sean diferentes a las indicadas desde el Vicerrectorado de Universidad Digital y Planificación Estratégica (<https://www.gestion.uco.es/continuidad/>).
7. Una vez cumplimentada la adenda por el profesor/a coordinador/a de la asignatura, deberá remitirla al Centro/Dirección del Máster dentro del plazo habilitado para ello.